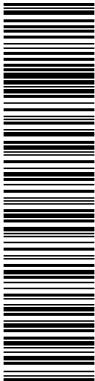


DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): PROPUESTA JGL_Bases -convocatoria 6 Admtvos_ turno libre	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 5MSSD-HINZA-FMWAL Página 9 de 35	FIRMAS 1.- RR.HH, ORGANIZACION Y RÉGIMEN INTERIOR - CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 23/05/2025 11:22 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Doy Fe 01/06/2025 19:46 ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1365876 5MSSD-HINZA-FMWAL 0EDE16DE3FEEDD0678B9DFE26CD2D9ADE4F6BD4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosaodeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&ultima=1&opc_id=10027&opc_id=10027

ANEXO

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR 6 PLAZAS DE FUNDIONARIO DE CARRERA, ADMINISTRATIVO, DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE ODON.

Capítulo I

Disposiciones generales

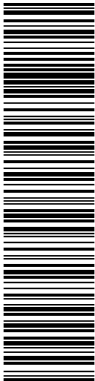
PRIMERA.- Objeto de las bases: naturaleza de la plaza a cubrir.

1. El objeto de las presentes bases es regular el procedimiento selectivo para cubrir 6 plazas de personal funcionario de carrera, por turno libre, Escala de Administración General, Subescala administrativa, grupo C, subgrupo C1 del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón.
2. Las plazas aparecen incluidas en la plantilla de personal de este Ayuntamiento y en las Ofertas de Empleo Público para 2022,2023 y 2024; habiendo sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local:
 - En fecha 22.06.2022 (BOCM nº 158 de 5 de julio de 2022).
 - En fecha 07.12.2023 (BOCM nº 316 de 19 de diciembre de 2023).
 - En fecha 20.12.2024(BOCAM nº307 de 26 de diciembre de 2024).
3. Por acuerdo del órgano competente, el número de plazas a cubrir podrá incrementarse con las vacantes que se produzcan en la categoría, antes de que finalice el proceso selectivo (siempre y cuando hayan sido objeto de OEP).
4. Asimismo, se formará una lista de reserva (bolsa de trabajo) destinada a efectuar nombramientos interinos para la cobertura de plazas de funcionario de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, grupo C, subgrupo C1, adscritas a puestos de trabajo de Administrativo, para efectuar nombramientos con carácter interino por cualquiera de las causas previstas en el artículo 10 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre-TREBEP) con el objeto de cubrir las necesidades de carácter temporal que al respecto surjan en el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón.



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): PROPUESTA JGL_Bases -convocatoria 6 Admtvos_ turno libre	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 5MSSD-HINZA-FMWAL Página 10 de 35	FIRMAS 1.- RR.HH, ORGANIZACION Y RÉGIMEN INTERIOR - CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 23/05/2025 11:22 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Doy Fe 01/06/2025 19:46
	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1365876-5MSSD-HINZA-FMWAL-0EDE16DE3FEEDD0678BFD626CD209ADE4F6BD4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosaodeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=5&idoma=1&opc_id=10027&opc_id=10027

SEGUNDA.- Funciones a desempeñar.

1.- Las funciones propias del puesto de trabajo al que se adscriben las plazas son las descritas en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

2.- El puesto de trabajo de Administrativo tiene las siguientes características básicas:

Nivel de Complemento de Destino: 18

Complemento específico 2025: 10.852,10.-€ brutos anuales

3.- Las plazas a cubrir están incluidas en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón y cuentan con cobertura presupuestaria, existiendo crédito adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas de la cobertura.

TERCERA. - Sistema selectivo

El sistema selectivo será el de concurso-oposición, de conformidad con la pruebas, méritos y puntuaciones que se especifican en las presentes bases.

Se garantizará en todo caso, el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

CUARTA. - Normativa reguladora del proceso selectivo

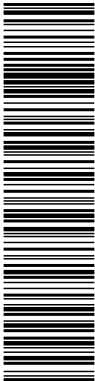
El proceso selectivo se regula por estas bases y serán de aplicación las siguientes normas:

- Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TREBEP).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), como norma básica de procedimiento administrativo.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), sus normas básicas sobre funcionamiento de órganos colegiados.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): PROPUESTA JGL_Bases -convocatoria 6 Admtvos_ turno libre	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 5MSSD-HINZA-FMWAL Página 11 de 35	FIRMAS 1.- RR.HH, ORGANIZACION Y RÉGIMEN INTERIOR - CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 23/05/2025 11:22 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Doy Fe 01/06/2025 19:46 ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1365876-5MSSD-HINZA-FMWAL-0EDE16DE3FEEDD0678B9FDFE26CD2D9ADEF4F6DD4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.aytovillaviciosaodeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=5&idoma=1&opc_id=10027](https://sede.aytovillaviciosaodeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=5&idoma=1&opc_id=10027&opc_id=10027)

- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal al servicio de la Administración Civil del Estado (RGI).
- Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid
- Orden 1285/1999, de 11 de mayo, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban instrucciones relativas al funcionamiento y actuación de los Tribunales de selección en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid.

QUINTA.- Naturaleza jurídica de las bases y régimen de recursos.

Estas bases y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de la actuación del Tribunal de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

SEXTA.- Datos de carácter personal

1.-La participación en el proceso selectivo implica el consentimiento para que los datos personales aportados sean objeto de publicación a través de su inserción en el BOCM, en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en la web municipal cuando así lo requiera la tramitación del procedimiento.

2.- Por aplicación del principio de especialidad, los datos personales que podrán ser objeto de publicación son el nombre, apellidos y el número de DNI o documento equivalente disociado.

CAPÍTULO II

Requisitos para participar, presentación de solicitudes y admisión de aspirantes

SÉPTIMA.- Requisitos de los aspirantes

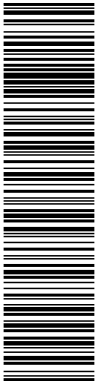
Para ser admitidos en el proceso de selección los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): PROPUESTA JGL_Bases -convocatoria 6 Admtvos_ turno libre	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 5MSSD-HINZA-FMWAL Página 12 de 35	FIRMAS 1.- RR.HH, ORGANIZACION Y RÉGIMEN INTERIOR - CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 23/05/2025 11:22 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Doy Fe 01/06/2025 19:46 ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1365976-5MSSD-HINZA-FMWAL-0EDE16DE3FEEDD0678BF6DF26CD2D9ADEF4F6BD4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosaodeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idoma=1&opc_id=10027&opc_id=10027

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

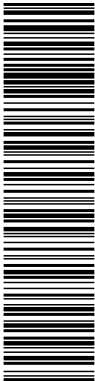
d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Poseer o en condiciones de obtener (certificado de notas superadas y justificante de abono de las tasas para la obtención de la titulación) el título de Bachiller o Técnico, según establecen las directivas comunitarias, o aquellos otros homologados equiparables al anterior por disposición normativa. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los exigidos habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar la certificación expedida por el organismo competente en materia de homologación de títulos académicos, que acredite la citada equivalencia. A estos efectos, y en virtud de lo previsto en el artículo 4.3 de la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, según la redacción dada a dicho precepto por la Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo, deberá tenerse en cuenta que la superación de la prueba de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años, será equivalente al título de Bachiller, siempre que se acredite alguno de los siguientes requisitos: - Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o



Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): PROPUESTA JGL_Bases -convocatoria 6 Admtvos_ turno libre	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 5MSSD-HINZA-FMWAL Página 13 de 35	FIRMAS 1.- RR.HH, ORGANIZACION Y RÉGIMEN INTERIOR - CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 23/05/2025 11:22 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Doy Fe 01/06/2025 19:46 ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1365976-5MSSD-HINZA-FMWAL-0EDE16DE3FEEDD0678B9DF26CD209ADEF4F6BD4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosadeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=5&ultima=1&opc_id=10027&opc_id=10027

equivalente a efectos académicos o profesionales. - Haber superado al menos 15 créditos ECTS de los estudios universitarios. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. No obstante, en el caso de personal funcionario, en defecto de las titulaciones anteriormente indicadas y en sustitución de las mismas, podrán participar, según lo señalado en la disposición adicional vigésimo segunda de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, aquellos aspirantes que posean una antigüedad de, al menos, diez años en Cuerpos o Escalas del Subgrupo C2, o, alternativamente, aquellos aspirantes que posean una antigüedad de, al menos, cinco años en Cuerpos o Escalas del Subgrupo C2 y hayan superado el curso específico de formación al que alude la citada disposición adicional.

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias.

OCTAVA.- Publicidad de la convocatoria

La convocatoria del proceso selectivo y un extracto de las bases que lo regulan se publicarán en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

Las bases íntegras se harán públicas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y a través de la página web municipal <https://www.aytovillaviciosadeodon.es/>.

Una vez publicada la convocatoria y un extracto de las bases en el BOCM, se publicará un anuncio de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”, con el contenido que establece el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local

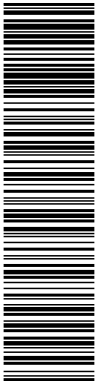
NOVENA. - Plazo para la presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosadeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): PROPUESTA JGL_Bases -convocatoria 6 Admtvos_ turno libre	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 5MSSD-HINZA-FMWAL Página 14 de 35	FIRMAS 1.- RR.HH, ORGANIZACION Y RÉGIMEN INTERIOR - CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 23/05/2025 11:22 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Doy Fe 01/06/2025 19:46 ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1365976-5MSSD-HINZA-FMWAL-0EDE16DE3FEEDD0678BFD26CD2D9ADE4F6BD4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosaodeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idoma=1&opc_id=10027&opc_id=10027

Si el último día de presentación de instancias fuera sábado o inhábil, el plazo se entenderá automáticamente prorrogado al día hábil inmediatamente posterior a la citada fecha.

DÉCIMA. - Lugar de presentación de solicitudes

Las solicitudes para participar en el proceso selectivo se presentarán en el modelo normalizado (Solicitud de participación) en cualquiera de los registros que menciona el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre o en el Registro General del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón (Plaza de la Constitución, 1) en horario de nueve a catorce horas de lunes a viernes.

Si la solicitud se presentase en las oficinas de correo, deberá hacerse de acuerdo con el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, que aprueba el reglamento de prestación de los servicios postales, haciendo constar en el sobre la referencia siguiente: "Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón. Proceso selectivo ADMINISTRATIVO- TURNO LIBRE. Plaza de la Constitución, 1 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid)", asimismo, se remitirá un correo electrónico a personal@v-odon.es adjuntando la solicitud con el sello de la Oficina de correos.

UNDÉCIMA. - Tasas por derechos de examen.

La cuantía de la tasa por derechos de examen es de 13,60€ y su abono se realizará mediante ingreso o transferencia en la cuenta abierta en CaixaBank con nº ES30 2100 3840 1713 0003 0997, debiendo figurar como remitente el propio aspirante.

Según lo dispuesto en la ordenanza fiscal, cuando el sujeto pasivo sea una persona que figura como demandante de empleo, con una antigüedad mínima de dos años, referida a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, se aplicará una reducción, sobre la tarifa anterior del 50%.

Para la aplicación de la mencionada reducción, el sujeto pasivo deberá acreditar las circunstancias descritas en el apartado anterior, mediante la presentación de certificado de desempleo, emitido por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) o, en su caso, el Servicio Regional de empleo que corresponda.

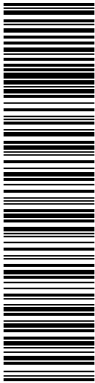
DUODÉCIMA. – Documentación.

1. La solicitud para tomar parte en el proceso selectivo se podrá descargar en la pestaña *Oferta de empleo público - En proceso* de la página web municipal y se dirigirá a la Alcaldía del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón.



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): PROPUESTA JGL_Bases -convocatoria 6 Admtvos_ turno libre	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 5MSSD-HINZA-FMWAL Página 15 de 35	FIRMAS 1.- RR.HH, ORGANIZACION Y RÉGIMEN INTERIOR - CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 23/05/2025 11:22 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Doy Fe 01/06/2025 19:46 ESTADO FIRMADO



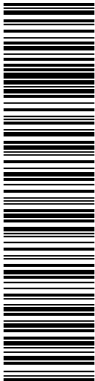
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1365976-5MSSD-HINZA-FMWAL-0EDE16DE3FEEDD0678BFD6F26CD2D9ADE4F6BD4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosaodeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=5&ultima=1&opc_id=10027&opc_id=10027

2. Los aspirantes indicarán si están afectados por una discapacidad en un grado igual o superior al 33%, y si precisan de alguna adaptación o previsión específica para el desarrollo de las actuaciones previstas en el procedimiento, de acuerdo con la base 19ª.
3. Con la solicitud los aspirantes presentarán los siguientes documentos:
- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente.
- b) Fotocopia de la titulación exigida en la convocatoria.
- c) Documento que acredite el pago de las tasas por derechos de examen. Cuando el pago se realice mediante transferencia y en el caso de que el candidato no sea el titular de la cuenta, deberá reflejar en el concepto su nombre completo y proceso selectivo al que hace referencia el pago, o declaración responsable del pago de la misma (hecho que se constatará por el Departamento de RR.HH.) El cumplimiento de este requisito deberá realizarse inexcusablemente dentro del plazo de presentación de instancias, no siendo posible la subsanación, ni total ni parcial del mismo, fuera de dicho plazo. Sólo se admitirá, en fase de subsanación, la acreditación de su realización en el plazo indicado.
- d) Informe de vida laboral actualizado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, con expresión del grupo de cotización y de los períodos cotizados.
- e) Documento de autobaremación de la fase de concurso, así como los documentos que acrediten los méritos alegados. Dicho documento deberá ser cumplimentado por los aspirantes de conformidad con el baremo y criterios que se detallan en la base 20.2, fase de concurso, de las presentes bases. En relación con dicha documentación:
- Para acreditar la experiencia laboral en el sector público en los términos de la base 20.2, será necesario presentar original o fotocopia de certificados (Anexo I de servicios prestados) o documento que acredite de manera fehaciente los servicios prestados, en el que deberá constar el cuerpo o la escala, subescala y clase de la plaza o plazas ocupadas, y los puestos desempeñados, y las fechas de comienzo y terminación de la prestación de servicios.
 - Para acreditar la superación de ejercicios se hará en los términos recogidos en la base 20.2 bajo el epígrafe "Superación de ejercicios".



Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): PROPUESTA JGL_Bases -convocatoria 6 Admtvos_ turno libre	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 5MSSD-HINZA-FMWAL Página 16 de 35	FIRMAS 1.- RR.HH, ORGANIZACION Y RÉGIMEN INTERIOR - CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 23/05/2025 11:22 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Doy Fe 01/06/2025 19:46 ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1365976-5MSSD-HINZA-FMWAL-0EDE16DE3FEEDD0678BFDF26CD2D9ADEF4F6BD4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosaodeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=5&idoloma=1&opc_id=10027&opc_id=10027

- Para acreditar los méritos de formación se adjuntará fotocopia del título, diploma o certificado que se posea, de acuerdo a las condiciones recogidas en la base 20.2 bajo el epígrafe "Formación"
- Para acreditar los méritos por titulación superior se adjuntará fotocopia del título que se posea o fotocopia de la certificación del abono de los derechos de expedición del título y además certificación acreditativa de haber superado los estudios conducentes a su obtención.

Los méritos alegados por los aspirantes se computarán hasta el último día del plazo de presentación de instancias.

4. Al término del proceso selectivo, se solicitará de los aspirantes seleccionados la presentación de los documentos originales, que serán compulsados en el Departamento de Recursos Humanos, previo cotejo.

DÉCIMA TERCERA. - Notificaciones a realizar durante el procedimiento.

Tras la publicación de las bases y convocatoria en el BOCM y BOE, la Resolución en el BOCM declarando aprobada la relación de personas aspirantes admitidas y excluidas, y la designación de los miembros titulares y suplentes que componen el Tribunal Calificador, así como el resto de las notificaciones que se produzcan en el procedimiento se harán mediante la inserción de edictos en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

La fecha de inserción del edicto en el tablón de edictos será la que marque el comienzo de los plazos para el ejercicio de acciones que procedieran frente al acto de que se trate.

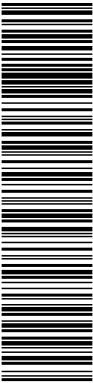
DÉCIMA CUARTA. - Subsanación de solicitudes y aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos.

1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se aprobará por Resolución de la Alcaldía o de la concejalía en la que se hubiese delegado esta competencia, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.
2. La lista provisional de admitidos y excluidos se publicará en el BOCM, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón y en la web municipal, indicando la causa de exclusión, y el plazo de subsanación de los defectos advertidos. La publicación de la lista abrirá un plazo de diez (10) días hábiles para que se puedan subsanar las deficiencias que en cada caso se indiquen.



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): PROPUESTA JGL_Bases -convocatoria 6 Admtvos_ turno libre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5MSSD-HINZA-FMWAL Página 17 de 35	FIRMAS 1.- RR.HH, ORGANIZACION Y RÉGIMEN INTERIOR - CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 23/05/2025 11:22 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Doy Fe 01/06/2025 19:46	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1365876-5MSSD-HINZA-FMWAL-0EDE16DE3FEEDD0678B8FDF26CD2D9ADE4F6BD4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosaodeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=5&ultima=1&opc_id=10027&opc_id=10027

La publicación en el BOCM de la lista de admitidos y excluidos será determinante de los plazos para posibles impugnaciones o recursos.

3. Se considerarán defectos no subsanables y darán lugar a la exclusión del aspirante, las siguientes:

- a)- La presentación de la solicitud fuera de plazo.
- b)- La falta de cumplimiento de cualquier requisito de participación, el último día del plazo de presentación de instancias.
- c)- La falta de pago de la tasa por derechos de examen en tiempo y forma.

Si la tasa ha sido abonada dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes, pero no se ha aportado la justificación del pago, será necesario subsanar dicha situación, presentando la justificación del abono, en el plazo de subsanación previsto.

4. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de los interesados, de acuerdo con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

5. Si no fuese necesario subsanar las solicitudes presentadas ni excluir a ninguno de los aspirantes, la lista se aprobará con carácter definitivo

DÉCIMA QUINTA.- Aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Transcurrido el plazo para la subsanación de deficiencias, se aprobará por Resolución de la Alcaldía la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo. Al mismo tiempo, se indicará lugar y fecha del primer ejercicio y designación del tribunal. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal.

Esta lista definitiva será publicada en el BOCM, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal.

CAPÍTULO III

Desarrollo del proceso selectivo

DÉCIMO SEXTA. - Tribunal de selección: composición

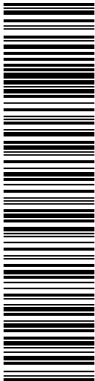
1.- De acuerdo con el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, el Tribunal encargado de la selección estará integrado por los siguientes miembros:

- a) Un Presidente.



Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): PROPUESTA JGL_Bases -convocatoria 6 Admtvos_turno libre	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 5MSSD-HINZA-FMWAL Página 18 de 35	FIRMAS 1.- RR.HH, ORGANIZACION Y RÉGIMEN INTERIOR - CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 23/05/2025 11:22 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Doy Fe 01/06/2025 19:46 ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1365876 5MSSD-HINZA-FMWAL 0EDE16DE3FEEDD0678BFD26CD2D9ADE4F6BD4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.aytovillaviciosaodeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=5&idoma=1&opc_id=10027](https://sede.aytovillaviciosaodeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=5&idoma=1&opc_id=10027&opc_id=10027)

b) Cuatro vocales.

c) El Tribunal contará con un secretario. Podrá ser designado secretario un miembro del Tribunal. En caso contrario, el secretario no tendrá voto.

2.- Todos los miembros del Tribunal deberán poseer como mínimo un nivel de titulación necesario para el acceso al subgrupo C1, de acuerdo con el artículo 76 y la disposición transitoria tercera del Estatuto Básico del Empleado Público.

3.- Todos los miembros del Tribunal actuarán con voz y con voto, a excepción del Secretario/a cuando no tenga a la vez la condición de vocal, que extenderá acta de cada sesión que se celebre.

4.- El Tribunal de selección deberá ajustar su actuación a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

5.- Según las circunstancias del proceso, cuando razones técnicas o de otra índole así lo aconsejasen, el Tribunal, por medio de la presidencia, podrá acordar la incorporación a sus trabajos con carácter temporal, de asesores especialistas, que podrá ser personal de otras administraciones públicas o del sector privado que limitarán su intervención a la colaboración que, en función de sus especialidades técnicas, les solicite el Tribunal, por lo que actuarán con voz, pero sin voto.

6.- La designación de los miembros del Tribunal se hará por la Alcaldía o por la Concejalía en la que se hubiese delegado el ejercicio de competencias en esta materia

DÉCIMO SÉPTIMA. - Constitución y actuación del Tribunal de selección.

1.- Para la válida constitución del Tribunal, se requerirá la presencia de los titulares de la Presidencia y la Secretaría o de quienes les sustituyan, y de la mitad al menos, de sus miembros, de acuerdo con el artículo 17.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

2.- El Tribunal resolverá todas las dudas que surjan sobre la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas.

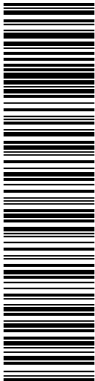
3.- El Tribunal tomará sus decisiones por mayoría simple, mediante votación nominal; en caso de empate se repetirá la votación, y si tras la segunda votación persistiera el empate, éste lo dirimirá la presidencia con su voto de calidad.

Para las votaciones se seguirá el orden establecido en la resolución del nombramiento de los miembros del Tribunal, votando siempre en último lugar la presidencia.



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): PROPUESTA JGL_Bases -convocatoria 6 Admtvos_turno libre	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 5MSSD-HINZA-FMWAL Página 19 de 35	FIRMAS 1.- RR.HH, ORGANIZACION Y RÉGIMEN INTERIOR - CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 23/05/2025 11:22 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Doy Fe 01/06/2025 19:46 ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1365876-5MSSD-HINZA-FMWAL-0EDE16DE3FEEDD0678BF6DF26CD2D9ADEF4F6DD4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosaodeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&ultima=1&opc_id=10027&opc_id=10027

4.- Los acuerdos sólo podrán ser impugnados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

5.- El Tribunal continuará constituido hasta que no se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

6.- Serán de aplicación las normas básicas sobre órganos colegiados establecidas en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y con carácter supletorio lo establecido para los órganos colegiados de la Administración General del Estado en los artículos 19 a 22 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

7.- Deberán abstenerse de formar parte del Tribunal, notificándolo a la autoridad convocante, aquellas personas en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando consideren que concurre alguna de dichas circunstancias.

8.- Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta, si acaso, pueda proceder a su revisión según los artículos 106, 107 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

9.- El Tribunal se clasifica en la categoría segunda de acuerdo con el artículo 30.1 b) del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón de servicio.

10.- En lo no expresamente previsto en estas bases, la actuación del Tribunal se ajustará a lo dispuesto en la Orden 1285/1999, de 11 de mayo, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban instrucciones relativas al funcionamiento y actuación de los Tribunales de selección en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid

DÉCIMO OCTAVA. – Especificaciones del proceso selectivo.

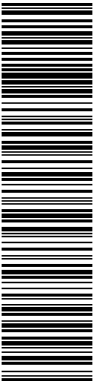
1.- El orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra indicada en la Resolución correspondiente por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el reglamento general de ingreso.

2.- Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan. Para la realización de los ejercicios de la prueba de conocimientos el Secretario del Tribunal hará un llamamiento a viva voz por tres veces, y declarará decaído en su



Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): PROPUESTA JGL_Bases -convocatoria 6 Admtvos_ turno libre	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 5MSSD-HINZA-FMWAL Página 20 de 35	FIRMAS 1.- RR.HH, ORGANIZACION Y RÉGIMEN INTERIOR - CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 23/05/2025 11:22 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Doy Fe 01/06/2025 19:46 ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1365976 5MSSD-HINZA-FMWAL 0EDED63FEEDD0678BFD26CD209ADE4F6BD4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosaodeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=5&idiana=1&opc_id=10027&opc_id=10027

derecho al aspirante que no comparezca para la realización del ejercicio, que quedará excluido del proceso selectivo.

3.- Una vez concluido el llamamiento para la realización de la prueba no se permitirá el acceso de ningún aspirante a la sala en la que aquélla tenga lugar. Tampoco se permitirá la incorporación de ningún aspirante una vez que se hayan iniciado las pruebas selectivas.

4.- Los aspirantes deberán acudir a la realización de los ejercicios de la prueba de conocimientos provistos de su documento de identidad, que deberán tener en todo momento a disposición de cualquier miembro del Tribunal que lo solicite durante la realización de los ejercicios.

5.- Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no cumple todos los requisitos exigidos en esta convocatoria deberá proponer su exclusión a la Alcaldía, previa audiencia del interesado, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

6.- Concluido el ejercicio, el Tribunal hará pública en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, indicando la puntuación obtenida.

DÉCIMO NOVENA. - Adaptaciones por razones de discapacidad.

1.- Las personas que, por su discapacidad, presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas, podrán requerir en la solicitud las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempos y medios oportunos de las pruebas del proceso selectivo.

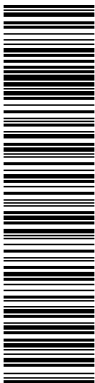
2.- Para ello el Tribunal aplicará las adaptaciones de tiempos previstas en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad (BOE de 13 de junio de 2006).

3.- Los interesados deberán realizar la petición al solicitar la participación en la convocatoria y también deberán aportar el dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad, que acredite de forma fehaciente la/s deficiencia/s que hayan dado origen al grado de discapacidad reconocido, para que el Tribunal pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada.



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): PROPUESTA JGL_Bases -convocatoria 6 Admtvos_turno libre	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 5MSSD-HINZA-FMWAL Página 21 de 35	FIRMAS 1.- RR.HH, ORGANIZACION Y RÉGIMEN INTERIOR - CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 23/05/2025 11:22 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Doy Fe 01/06/2025 19:46 ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1365976-5MSSD-HINZA-FMWAL-0EDE16DE3FEEDD0678BFD6F26CD2D9ADE4F6BD4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosaodeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idoma=1&opc_id=10027&opc_id=10027

VIGÉSIMA. - Desarrollo del proceso selectivo.

El procedimiento selectivo será el de concurso-oposición, desarrollándose con arreglo a las siguientes fases:

1º - Fase de oposición: Ejercicio único de carácter teórico-practico, que contendrá las siguientes partes.

-Primera prueba: Cuestionario tipo test (prueba teórica)

-Segunda prueba: Cuestionario tipo test de un supuesto práctico.

Esta fase de carácter eliminatorio tendrá por objeto valorar los conocimientos teóricos y prácticos sobre la materia. En todo caso, versará sobre el contenido del Programa que se recoge como Anexo I a estas bases

2º - Fase de concurso: La fase de concurso, que será posterior a la fase de oposición, y solo a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar la fase de oposición. Consistirá en la valoración de los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación, de conformidad con el baremo que se indica en las presentes bases. En ningún caso se valorarán méritos no alegados en la solicitud o no acreditados documentalmente, tal y como prevén las presentes bases, durante el plazo de presentación de instancias

1. FASE DE OPOSICIÓN

Esta fase, cuya puntuación máxima será 20 puntos, consistirá en la realización de dos pruebas eliminatorias que se celebrarán en una única sesión de forma consecutiva, siendo necesario superar la primera prueba para que se corrija la segunda, al ser cada una de ellas eliminatorias.

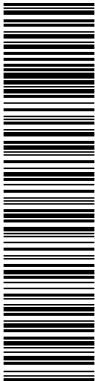
Primera prueba: Cuestionario tipo test (prueba teórica):

Consistirá en la realización de un test de 50 preguntas sobre las materias del temario que figura como Anexo I a las presentes bases, durante un tiempo máximo de 60 minutos. El test constará de tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta, las contestaciones erróneas se valorarán negativamente con una penalización equivalente a 1/3 de cada contestación correcta. La pregunta no contestada, es decir, que figuren las tres alternativas en blanco o con más de una opción como respuesta, no será objeto de valoración.



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): PROPUESTA JGL_Bases -convocatoria 6 Admtvos_ turno libre	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 5MSSD-HINZA-FMWAL Página 22 de 35	FIRMAS 1.- RR.HH, ORGANIZACION Y RÉGIMEN INTERIOR - CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 23/05/2025 11:22 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Doy Fe 01/06/2025 19:46 ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1365876 5MSSD-HINZA-FMWAL 0EDE16DE3FEEDD0678BFDFE26CD209ADEFE4F6DD4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosaodeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=5&idoma=1&opc_id=10027&opc_id=10027

Podrán preverse hasta 5 preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 50 anteriores.

Se calificará de 0 a 10, siendo necesario para superar esta prueba obtener una calificación de 5 puntos.

Segunda prueba: *Cuestionario tipo test de un supuesto práctico.*

Consistirá en la realización de un supuesto práctico, desglosado en 20 preguntas, a escoger por el/la opositor/a entre los dos propuestos por el Tribunal. Este supuesto irá dirigido a apreciar los conocimientos, la capacidad de los aspirantes para realizar las tareas administrativas y la adecuada aplicación de la normativa vigente, de las materias del temario que figura como Anexo I en las presentes bases. La duración máxima de esta prueba será de 60 minutos. Esta prueba constará de un cuestionario con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta, las contestaciones erróneas se valorarán negativamente con una penalización equivalente a 1/3 de cada contestación correcta. La pregunta no contestada, es decir, que figuren las tres alternativas en blanco o con más de una opción como respuesta, no será objeto de valoración.

Podrán preverse hasta 3 preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 20 anteriores.

La calificación máxima es 10 puntos, siendo necesario para superar esta prueba obtener una calificación de 5 puntos.

En la realización de los ejercicios deberá garantizarse, en todo momento, el anonimato de los aspirantes.

2. FASE DE CONCURSO

A esta fase del proceso selectivo sólo accederán los/as aspirantes que hayan superado la fase de oposición. La suma de este apartado tendrá un máximo de 10 puntos.

La puntuación que se otorgue cada uno de los aspirantes en el documento de autobaremación, determinará la calificación provisional de la fase de concurso.

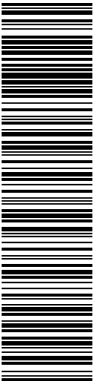
Los méritos valorables son:

- Experiencia profesional
- Superación de ejercicios
- Formación
- Titulación superior



Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): PROPUESTA JGL_Bases -convocatoria 6 Admtvos_ turno libre	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 5MSSD-HINZA-FMWAL Página 23 de 35	FIRMAS 1.- RR.HH, ORGANIZACION Y RÉGIMEN INTERIOR - CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 23/05/2025 11:22 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Doy Fe 01/06/2025 19:46 ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1365976-5MSSD-HINZA-FMWAL-0EDE16DE3FEEDD0678BF6DF26CD2D9ADEFF4F6BD4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosaodeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idoma=1&opc_id=10027&opc_id=10027

Experiencia profesional. La suma de este apartado será como máximo de **6 puntos.**

1. Los servicios prestados en el puesto de Administrativo del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, a razón de 1 punto por cada año o fracción superior de seis meses.
2. Los servicios prestados el puesto de Administrativo, en otras Administraciones Públicas, a razón de 0,50 puntos por cada año o fracción superior de seis meses.

Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón que se hagan constar en el documento de autobaremación presentado junto a la instancia, se acreditarán por Recursos Humanos sin que sea necesaria la aportación por el/la aspirante del certificado de servicios, el cual se expedirá de oficio que se entregará al Tribunal.

Superación de ejercicios

Por haber superado algún ejercicio de procesos selectivos convocados por cualquier Administración Pública u Organismo Autónomo, para cubrir plazas de Administrativo similar a las plazas convocadas, entendiéndose como similar en régimen funcional pertenecientes a la Escala de Administración General, subescala Administrativa subgrupo C1, a razón de 0,50 puntos cada uno hasta un máximo de **1 punto.**

Este mérito deberá acreditarse mediante certificado del órgano competente de las Administraciones Públicas, donde figuren las características de la plaza convocada, fecha de la convocatoria y ejercicios aprobados.

Los ejercicios superados en procesos selectivos convocados por el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, y que se hagan constar en la instancia, indicando expresamente, la fecha de la convocatoria de la plaza convocada y los ejercicios aprobados serán acreditados por Recursos Humanos, siendo aportados de oficio la certificación correspondiente, que se entregará al Tribunal.

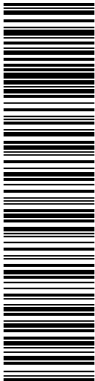
Formación La suma de este apartado será como máximo de **2 puntos.**

1. Asistencia o superación de cursos de formación o perfeccionamiento de cualquier naturaleza, impartidos u organizados por las Administraciones Públicas, Universidades, centros de formación de empleados públicos (INAP, FEMP, FMM,...), Colegios Oficiales, o cursos impartidos al amparo de los Acuerdos de Formación Continua o por las Organizaciones Sindicales, siempre que estén relacionados directamente vinculados con las funciones



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): PROPUESTA JGL_Bases -convocatoria 6 Admtvos_turno libre	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 5MSSD-HINZA-FMWAL Página 24 de 35	FIRMAS 1.- RR.HH, ORGANIZACION Y RÉGIMEN INTERIOR - CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 23/05/2025 11:22 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Doy Fe 01/06/2025 19:46 ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1365976-5MSSD-HINZA-FMWAL-0EDE16DE3FEEDD0678B9DFE26CD2D9ADEFE4F6BD4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosaodeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=5&idoma=1&opc_id=10027&opc_id=10027

de la plaza a desempeñar, con un máximo de 1 punto, de acuerdo al siguiente baremo:

- Hasta 20 horas 0,10 puntos
 - De 21 a 50 horas 0,20 puntos
 - De 51 a 100 horas 0,30 puntos
 - De 101 a 200 horas 0,40 puntos
 - De 201 a 300 horas 0,50 puntos
 - Mas de 300 horas 1 punto
2. Cursos de Prevención de Riesgos Laborales, Protección de Datos Personales y/o Igualdad de Género con un máximo de 1 punto, según la escala siguiente:
- Hasta 20 horas 0,10 puntos
 - De 21 a 50 horas 0,20 puntos
 - De 51 a 100 horas 0,30 puntos
 - De 101 a 200 horas 0,40 puntos
 - De 201 a 300 horas 0,50 puntos
 - Mas de 300 horas 1 punto

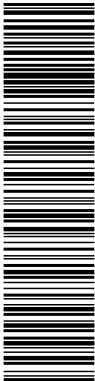
Los méritos formativos se acreditarán mediante título, diploma o certificado que exprese la duración en horas de las acciones formativas. Se aplicarán los siguientes criterios de valoración a los méritos formativos:

- No se valorarán cursos con fecha de realización anterior a 2015.
- No se valorarán los cursos en los que no se acredite el número de horas
- No se valorarán aquellos cursos de formación en los que no figure la fecha de realización de los mismos
- No se valorará como mérito el haber participado en cursos de preparación de procesos selectivos
- Las asignaturas o seminarios que formen parte de la obtención de un título académico no podrán hacerse valer como cursos de formación
- En los cursos de ofimática se valorará solamente el de mayor número de horas de todos los presentados, independientemente que sea de un paquete de aplicaciones (p.e. Office) o de cada



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): PROPUESTA JGL_Bases -convocatoria 6 Admtvos_turno libre	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 5MSSD-HINZA-FMWAL Página 25 de 35	FIRMAS 1.- RR.HH, ORGANIZACION Y RÉGIMEN INTERIOR - CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 23/05/2025 11:22 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Doy Fe 01/06/2025 19:46 ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1365876-5MSSD-HINZA-FMWAL-0EDE16DE3FEEDD0678BFBDF26CD2D9ADE4F6BD4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosaodeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027

una de las aplicaciones que contiene un pack de aplicaciones presentadas de forma individual (p.e. Word, Excel, etc...).

Titulación superior

Por poseer titulación superior a la necesaria exigida por la normativa para acceder al subgrupo C1 objeto de esta convocatoria hasta un máximo de 1 punto, a razón de 0,50 puntos por título.

Solo se valorarán los títulos de Doctorado, Postgrados, Másteres oficiales, Licenciaturas, Grados y Diplomaturas. Los títulos obtenidos en el extranjero o expedidos por instituciones docentes de otros países, deberán ir acompañados de la correspondiente credencial de homologación emitida por el órgano o entidad competente española. No se valorarán los méritos de este apartado utilizados para cumplir alguno de los requisitos incluidos en la Base Séptima de la Orden de convocatoria.

La clasificación definitiva de la fase de concurso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados.

VIGÉSIMA PRIMERA. – Calificación definitiva y actuaciones en caso de empate

La clasificación final del proceso selectivo se obtendrá de la suma de la fase de oposición y de la fase de concurso, esto determinará la posición en la lista de aprobados/as

En caso de empate de varios aspirantes en las puntuaciones finales, será resuelto atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- Mayor puntuación en la 2ª prueba de la fase de oposición. (supuesto práctico)
- Mayor puntuación en la 1ª prueba de la fase de oposición. (prueba teórica)
- Mayor puntuación en la fase de concurso
- De persistir el empate, el Tribunal establecerá un sorteo

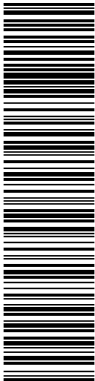
VIGÉSIMA SEGUNDA. – Lista de aprobados

Determinado el orden de calificación definitiva por el Tribunal, ésta hará pública la lista de aprobados en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en la página web municipal, indicando las calificaciones obtenidas por cada aspirante en cada una de las pruebas y la calificación total, ordenadas de mayor a menor



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): PROPUESTA JGL_Bases -convocatoria 6 Admtvos_ turno libre	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 5MSSD-HINZA-FMWAL Página 26 de 35	FIRMAS 1.- RR.HH, ORGANIZACION Y RÉGIMEN INTERIOR - CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 23/05/2025 11:22 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Doy Fe 01/06/2025 19:46 ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1365876 5MSSD-HINZA-FMWAL 0EDE16DE3FEEDD0678BFD26CD209ADE4F6BD4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosaodeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=5&idoma=1&opc_id=10027

puntuación total.

VIGÉSIMA TERCERA. - Propuesta de nombramiento.

- 1.- El Tribunal remitirá la propuesta de nombramiento a favor de los aspirantes que hubieran obtenido la mayor puntuación total hasta completar el número de plazas ofertadas.
- 2.- La resolución del Tribunal será publicada en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.
- 3.- El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas un número superior de aspirantes al de plazas objeto de la convocatoria

CAPÍTULO IV

Nombramiento y toma de posesión

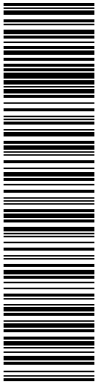
VIGESIMA CUARTA.- Presentación de documentación por los aspirantes propuestos y examen médico.

- 1.- El aspirante propuesto aportará en el departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento los siguientes documentos:
 - a) Fotocopia de la tarjeta de afiliación a la Seguridad Social, en su caso, en la que aparezca el aspirante como titular.
 - b) Original y fotocopia del documento nacional de identidad o, si no tuviese la nacionalidad española, del pasaporte junto con el correspondiente permiso de trabajo.
 - c) Copia autenticada o fotocopia (que deberá acompañarse del original para su compulsa) del Título exigido en las bases, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la credencial que acredite su homologación.
 - d) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
 - e) Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar que no están sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): PROPUESTA JGL_Bases -convocatoria 6 Admtvos_turno libre	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 5MSSD-HINZA-FMWAL Página 27 de 35	FIRMAS 1.- RR.HH, ORGANIZACION Y RÉGIMEN INTERIOR - CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 23/05/2025 11:22 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Doy Fe 01/06/2025 19:46 ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1365876-5MSSD-HINZA-FMWAL-0EDE16DE3FEEDD0678B9FDF26CD2D9ADE4F6BD4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosaodeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&ultima=1&opc_id=10027&opc_id=10027

- f) Declaración responsable de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.
- g) Número de cuenta bancaria para el ingreso de la nómina, y demás datos que resulten necesarios para la formalización del nombramiento o para el abono de la nómina.
- h) Un certificado médico, para verificar que no padece enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de las funciones propias de las plazas convocadas.

2.- El plazo para presentar los documentos enumerados en el párrafo anterior será de **diez (10) días naturales**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución del Tribunal con la propuesta de nombramiento en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón.

3.- Según el artículo 23.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo), si el aspirante propuesto no presenta los documentos mencionados en el párrafo 1 dentro del plazo indicado, salvo en caso de fuerza mayor que deberá justificar, o de ellos se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

VIGÉSIMA QUINTA. –Renuncia

Si el aspirante propuesto renunciase a su nombramiento como funcionario/a o no tomará posesión del puesto en el plazo establecido para ello, se dictará Resolución nombrando al siguiente aspirante según el orden de puntuación establecido por el Tribunal.

VIGÉSIMA SEXTA. - Nombramiento y toma de posesión

1.- Presentados los documentos enumerados en la base 24ª, los aspirantes propuestos por el Tribunal serán nombrados por la Alcaldía o Concejal Delegado, funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón.

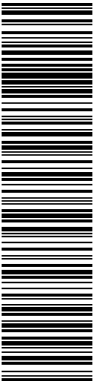
2.- El nombramiento se publicará en el tablón de Edictos del Ayuntamiento, en la página web municipal y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

3.- La toma de posesión del puesto de trabajo se realizará dentro de los tres (03) días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del nombramiento



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): PROPUESTA JGL_Bases -convocatoria 6 Admtvos_ turno libre	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 5MSSD-HINZA-FMWAL Página 28 de 35	FIRMAS 1.- RR.HH, ORGANIZACION Y RÉGIMEN INTERIOR - CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 23/05/2025 11:22 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Doy Fe 01/06/2025 19:46 ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1365976-5MSSD-HINZA-FMWAL-0EDE16DE3FEEDD0678BFD26CD2D9ADE4F6BD4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosaodeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=5&ultima=1&opc_id=10027&opc_id=10027

en el tablón de Edictos y en la página web municipal, siempre que el aspirante haya cumplido con los requisitos que establece la base vigésima quinta.

4.- Si el aspirante nombrado no acude a la toma de posesión sin causa justificada, salvo casos de fuerza mayor, decaerá en sus derechos y será excluido de la lista de espera regulada en las bases 28ª a 31ª

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - Resolución del procedimiento selectivo

La resolución del procedimiento se motivará con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria, y en todo caso deberán quedar acreditadas en el procedimiento como fundamentos de la resolución que se adopte, la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos

VIGÉSIMA OCTAVA.- Lista de Reserva (Bolsa de trabajo)

1.- Los aspirantes que hayan superado la primera prueba eliminatoria del ejercicio único de oposición, y no obtengan nombramiento en esta convocatoria, pasarán a formar parte de una lista de reserva/bolsa de trabajo que podrá utilizarse para la cobertura interina de sucesivas vacantes de plazas de la escala de Administración General, subescala administrativa, C1, así como para suplencias y cualquier otro nombramiento de carácter temporal de conformidad con el TREBEP.

Los aspirantes formarán la bolsa de trabajo con la puntuación que hayan obtenido en el proceso selectivo.

2.- Los aspirantes que participen en este proceso selectivo deberán indicar dos medios por los que deseen recibir los avisos con las ofertas de nombramiento, teléfono móvil y correo electrónico.

3.- Las personas que formen la bolsa de trabajo deberán tener actualizados sus datos de localización, comunicando al Ayuntamiento las modificaciones que se produzcan en ellos.

4.- De conformidad con el TREBEP, el nombramiento derivado de estos procedimientos de selección de personal interino, en ningún caso dará lugar al reconocimiento de la condición de funcionario de carrera.

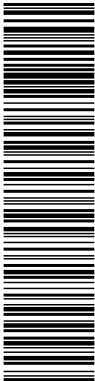
VIGÉSIMA NOVENA. - Llamamiento a los aspirantes

1.- Cuando se produzca una vacante en una plaza de la escala, subescala y grupo de titulación en estas bases, adscrita a un puesto que requiera la titulación indicada en la base 7ª, o concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 10 del Estatuto Básico del Empleado Público para el



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): PROPUESTA JGL_Bases -convocatoria 6 Admtvos_ turno libre	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 5MSSD-HINZA-FMWAL Página 29 de 35	FIRMAS 1.- RR.HH, ORGANIZACION Y RÉGIMEN INTERIOR - CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 23/05/2025 11:22 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Doy Fe 01/06/2025 19:46 ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1365876-5MSSD-HINZA-FMWAL-0EDE16DE3FEEDD0678BFD26CD20ADEF4F6BD4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosaodeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=5&idoma=1&opc_id=10027&opc_id=10027

nombramiento interino, y tras comprobar la existencia de crédito adecuado y suficiente para ello, se llamará a la persona que ocupe el primer lugar de la bolsa para su nombramiento interino.

2.- El llamamiento se hará por medio de llamada telefónica al número de teléfono que hubiera aportado el interesado, y/o de un mensaje de correo electrónico a la dirección que hubiera facilitado aquel, informándole de la causa para el nombramiento que se ofrece.

3.- Si el interesado no atendiese a la llamada telefónica, se dejará un mensaje de voz informando del motivo de la misma e informando de que dispone de 24 horas para comunicarse con el Ayuntamiento, transcurridas las cuales se le dará por decaído en su derecho al nombramiento interino y se llamará a la siguiente persona de la lista. Se dejará una diligencia de constancia de la llamada realizada, en la que aparezca la hora en la que dicha llamada tuvo lugar.

El mensaje de correo electrónico tendrá el mismo contenido y las mismas consecuencias, y se deberá dejar copia del mensaje remitido en el expediente.

4.- El interesado dispondrá de un plazo de 24 horas para aceptar o declinar la oferta; si no responde dentro de dicho plazo se entenderá que declina la oferta y se llamará a la persona que ocupe el siguiente lugar en la bolsa de trabajo.

TRIGÉSIMA. - Funcionamiento de la lista de reserva (bolsa de trabajo)

1.- No se alterará el orden de los integrantes de la bolsa, manteniéndose en el mismo puesto y con idéntica puntuación durante el período de vigencia de la misma con los límites legales del art. 10 en relación a plazos máximos de interinidad. Quienes hubieran sido nombrados funcionarios interinos en el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón volverán a ocupar la posición que les correspondía en la bolsa una vez finalizada su situación de interinidad.

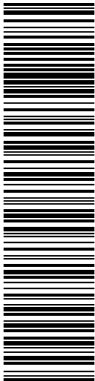
2.- Los aspirantes que no atiendan a la oferta de nombramiento, o no aleguen una causa justificada para no acudir a la misma, serán dados de baja de la bolsa de trabajo.

3.- También serán dados de baja de la bolsa de trabajo que se establezca en la resolución de nombramiento, quienes hayan dado lugar al cese por la comisión de una falta disciplinaria grave o muy grave durante la prestación de servicios en el Ayuntamiento, aquellas personas en quienes, con posterioridad a la aprobación de la bolsa de trabajo, concurra una causa de las enumeradas en el artículo 56 del Estatuto Básico del Empleado Público, y de quienes se tenga conocimiento con posterioridad a la prestación de servicios en el Ayuntamiento, de



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): PROPUESTA JGL_Bases -convocatoria 6 Admtvos_ turno libre	IDENTIFICADORES		
OTROS DATOS Código para validación: 5MSSD-HINZA-FMWAL Página 30 de 35	<table><tr><td>FIRMAS 1.- RR.HH, ORGANIZACION Y RÉGIMEN INTERIOR - CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 23/05/2025 11:22 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Doy Fe 01/06/2025 19:46</td><td>ESTADO FIRMADO</td></tr></table>	FIRMAS 1.- RR.HH, ORGANIZACION Y RÉGIMEN INTERIOR - CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 23/05/2025 11:22 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Doy Fe 01/06/2025 19:46	ESTADO FIRMADO
FIRMAS 1.- RR.HH, ORGANIZACION Y RÉGIMEN INTERIOR - CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 23/05/2025 11:22 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Doy Fe 01/06/2025 19:46	ESTADO FIRMADO		



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1365976-5MSSD-HINZA-FMWAL-0EDE16DE3FEEDD0678BF6DF26CD2D9ADEFF4F6BD4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosaodeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=5&ultima=1&opc_id=10027&opc_id=10027

que han omitido, ocultado o falseado alguno de los datos aportados para tomar parte en el proceso o alguna de las circunstancias declaradas para poder ser nombrados funcionarios interinos.

La baja de la bolsa de trabajo será acordada previa tramitación de un procedimiento sumario en el que se deberá conceder audiencia al interesado.

4.- Los nombramientos de los funcionarios interinos se someterán a la regulación establecida del art. 10 del TREBEP por el Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio por el que se aprueban «medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público»,

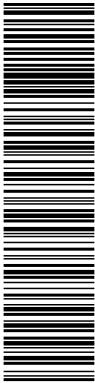
TRIGÉSIMA PRIMERA. - Vigencia de la lista de reserva.

La lista de reserva (bolsa de trabajo) quedará extinguida cuando, a tal fin, se constituya una nueva bolsa de empleo, bien específica o consecuente de proceso selectivo para la cobertura de plazas objeto de la convocatoria.



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): PROPUESTA JGL_Bases -convocatoria 6 Admtvos_ turno libre	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 5MSSD-HINZA-FMWAL Página 31 de 35	FIRMAS 1.- RR.HH, ORGANIZACION Y RÉGIMEN INTERIOR - CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 23/05/2025 11:22 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Doy Fe 01/06/2025 19:46 ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1365976-5MSSD-HINZA-FMWAL-0EDEF6DE3FEEDD0678B9DF26CD2D9ADEF4F6BD4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosaodeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=5&idoma=1&opc_id=10027&opc_id=10027

ANEXO I

TEMARIO

GRUPO I. DERECHO CONSTITUCIONAL Y ORGANIZACIÓN DEL ESTADO

- 1.- La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Los principios constitucionales y los valores superiores. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional.
- 2.- La Corona. Funciones del Rey. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento del Congreso de los Diputados y del Senado.
- 3.- El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. La organización judicial española. El Ministerio Fiscal.
4. - El Gobierno y la Administración: Principios constitucionales reguladores de la Administración Pública. La personalidad jurídica de las Administración Pública. Clases de Administraciones Públicas. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Designación, duración y responsabilidad del Gobierno.

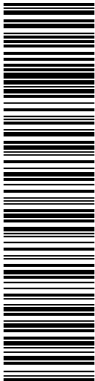
GRUPO II. DERECHO ADMINISTRATIVO GENERAL

- 5.- La Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: objeto y ámbito de aplicación. Los interesados en el procedimiento. Identificación y firma de los interesados. La actividad de las Administraciones Públicas: derechos y obligaciones de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Responsabilidad de la tramitación. Obligación de resolver. Suspensión y ampliación de plazos. El silencio administrativo. Términos y plazos.
- 6.- El acto administrativo: Concepto, clases y requisitos. Eficacia de los actos. Nulidad y anulabilidad. Límites de la invalidez. La ejecución de los actos administrativos.
- 7.- Garantías del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las fases del procedimiento: iniciación, ordenación, instrucción y finalización. Referencia a la tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.
- 8.- La revisión de los actos en vía administrativa. La revisión de oficio. Los recursos administrativos: Principios generales. Recurso de alzada. Recurso potestativo de reposición. Recurso extraordinario de revisión.
- 9.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa: Su organización. Las partes. Actos impugnables. Las fases principales del procedimiento contencioso-administrativo.
- 10.- La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Concepto y clases. Requisitos generales y efectos. Procedimiento de responsabilidad patrimonial.



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): PROPUESTA JGL_Bases -convocatoria 6 Admtvos_turno libre	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 5MSSD-HINZA-FMWAL Página 32 de 35	FIRMAS 1.- RR.HH, ORGANIZACION Y RÉGIMEN INTERIOR - CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 23/05/2025 11:22 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Doy Fe 01/06/2025 19:46 ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1365976-5MSSD-HINZA-FMWAL-0EDE16DE3FEEDD0678BF6DF26CD2D9ADEFF4F6BD4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosaodeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=5&idoma=1&opc_id=10027&opc_id=10027

- 11.- La potestad sancionadora de las Administraciones Públicas. Procedimiento sancionador.
- 12.- Los contratos en el Sector Público. Principios comunes. Normativa vigente. Tipos de contratos y características generales. Requisitos necesarios para la celebración de los contratos. Procedimientos de contratación y formas de adjudicación. El incumplimiento de los contratos del sector público. Prerrogativas de la Administración.
- 13.- Formas y procedimientos de la actividad administrativa. La actividad de limitación, arbitral, de servicio público y de fomento. Las formas de gestión de los servicios públicos: la gestión directa y la gestión indirecta.
- 14.- Actividad subvencional de las Administraciones Públicas: tipos de subvenciones. El procedimiento de concesión de subvenciones. La Justificación de las subvenciones públicas. Los gastos subvencionables. Las causas de reintegro de subvenciones.
- 15.- La Ley de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: objeto y ámbito de aplicación. Publicidad activa. Derecho de acceso a la información pública. El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno. La transparencia y el acceso a la información en las Comunidades Autónomas y Entidades Locales. Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.
- 16.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad.
- 17.- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: Estructura y contenido. Especialidades en el Sector Público. Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD): Definiciones. Principios. Legitimación para el tratamiento de datos personales. Derechos de los interesados. Obligaciones de los responsables y encargados. Delegado de protección de datos.
- 18.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales: Derechos y obligaciones. Delegados de prevención. Comités de seguridad y salud. Representación de los empleados públicos.

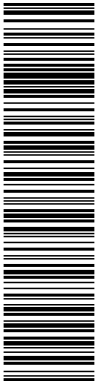
GRUPO III. DERECHO ADMINISTRATIVO LOCAL

- 19.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (I): Disposiciones Generales. El municipio. Disposiciones comunes a las Entidades Locales.



Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): PROPUESTA JGL_Bases -convocatoria 6 Admtvos_turno libre	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 5MSSD-HINZA-FMWAL Página 33 de 35	FIRMAS 1.- RR.HH, ORGANIZACION Y RÉGIMEN INTERIOR - CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 23/05/2025 11:22 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Doy Fe 01/06/2025 19:46 ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1365976-5MSSD-HINZA-FMWAL-0EDE16DE3FEEDD0678BFD6F26CD2D9ADE4F6BD4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosaodeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idoma=1&opc_id=10027

- 20.- El Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales: Estatuto de los miembros de las Corporaciones Locales. Organización necesaria de los Entes locales territoriales. Funcionamiento de los órganos necesarios de los Entes Locales Territoriales. De la organización complementaria de los Entes Locales Territoriales. Procedimiento y régimen jurídico.
- 21.- El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local: El municipio. Disposiciones comunes a las Entidades Locales. Bienes, actividades y servicios. Personal al servicio de las Entidades Locales. Haciendas Locales.
- 22.- El sistema electoral local: La elección de los Concejales: Organización y procedimiento electoral. La elección del Alcalde. Moción de censura y cuestión de confianza.
- 23.- Relaciones entre la Administración Central, la autonómica y la local: Relaciones de control y de conflicto. Régimen de la impugnación y suspensión de los actos y acuerdos locales en caso de conflicto con la Administración del Estado y con las Comunidades Autónomas. La impugnación por las Corporaciones Locales de las disposiciones y actos de otras Administraciones Públicas que lesionen su autonomía.
- 24.- La Potestad reglamentaria de las entidades locales: Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación. Publicación. Impugnación.
- 25.- El patrimonio de las entidades locales: bienes y derechos que lo conforman. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario. Los montes vecinales en mano común

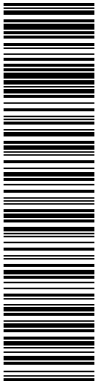
GRUPO IV. DERECHO URBANÍSTICO

- 26.- Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Clasificación del suelo. Suelo urbano, urbanizable y no urbanizable. Derechos y deberes de los propietarios.
- 27.- Intervención en la edificación y uso del suelo, medios de intervención en la implantación de actividades. Licencia. Declaración responsable. Las entidades colaboradoras. Régimen sancionador.
- 28.- Disciplina urbanística: Justificación y ejercicio. La Protección de la legalidad urbanística. Infracciones urbanísticas y su sanción: Régimen general y específico. Competencia y Prescripción.



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): PROPUESTA JGL_Bases -convocatoria 6 Admtvos_ turno libre	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 5MSSD-HINZA-FMWAL Página 34 de 35	FIRMAS 1.- RR.HH, ORGANIZACION Y RÉGIMEN INTERIOR - CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 23/05/2025 11:22 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Doy Fe 01/06/2025 19:46 ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1365976-5MSSD-HINZA-FMWAL-0EDE16DE3FEEDD0678B9FDF26CD2D9ADEF4F6DD4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosaodeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=5&ultima=1&opc_id=10027&opc_id=10027

GRUPO V. DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO

29.- Imposición y ordenación de los tributos locales: Las Ordenanzas fiscales. Contenido y procedimiento de elaboración. Reclamaciones en materia tributaria. El Recurso de Reposición Tributario y la Reclamación Económico-Administrativa en el ámbito local.

30.- El régimen jurídico de las tasas, contribuciones especiales y precios públicos. Las tarifas de los servicios públicos.

31.- Impuestos de exacción obligatoria. Impuesto sobre Bienes inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas e Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana: Hecho imponible. Exenciones y bonificaciones. Sujeto pasivo. Base imponible. Cuota. Devengo y período impositivo.

32.- Impuestos de exacción voluntaria: El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras: Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y Bonificaciones. Base imponible. Período impositivo. Cuota y tipo de gravamen. Devengo.

33.- El Presupuesto General de las Entidades Locales: concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La elaboración y aprobación del Presupuesto General. La prórroga presupuestaria.

34.- La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito: clases, concepto, financiación y tramitación.

35.- La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos. Los proyectos de gasto. Los gastos con financiación afectada: especial referencia a las desviaciones de financiación.

36.- Control y fiscalización interna de la actividad económica y financiera de las Entidades locales: Control de legalidad, control financiero y control de eficacia.

VI. FUNCIÓN PÚBLICA

37.- El personal al servicio de las Entidades locales (I): Clases. Selección. Provisión de puestos de trabajo. La carrera administrativa. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas.

38.- El personal al servicio de las Entidades locales (II): Derechos y deberes. Incompatibilidades. Responsabilidad civil y penal de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas. Régimen disciplinario.



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): PROPUESTA JGL_Bases -convocatoria 6 Admtvos_ turno libre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5MSSD-HINZA-FMWAL Página 35 de 35	FIRMAS 1.- RR.HH, ORGANIZACION Y RÉGIMEN INTERIOR - CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 23/05/2025 11:22 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Doy Fe 01/06/2025 19:46	ESTADO FIRMADO

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1385976 5MSSD-HINZA-FMWAL 0EDE16DE3FEEDD0678BFBDF26CD2D9ADEF4F6BD4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosaodeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=5&ultima=1&opc_id=10027&opc_id=10027

- 39.- El personal al servicio de las Entidades locales (III): Derechos económicos y sistema retributivo. Evaluación del desempeño.
- 40.- La planificación de los recursos humanos en la Administración pública: Los planes de empleo. Oferta de empleo público. Las relaciones de puestos de trabajo. El Registro de Personal.



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es